UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 28 SEP 2015

VISTO:

El Expediente Nº 71.336/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno Esteban Marcelo HERRERA de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Cálculo Financiero y Gestión de Calidad de la mencionada Carrera adeudando el examen final del Nivel de Ofimática;

QUE a fs. 5 y 6 se cuenta con la historia académica del alumno HERRERA;

QUE por Nota Nº 260/15 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración exige tener aprobado el Nivel de Ofimática antes de ingresar al 2° Año de la citada Carrera;

QUE la asignatura Optativa Gestión de Calidad se dicta en el 2° Cuatrimestre del 4° Año de la Carrera Licenciatura en Administración;

QUE el alumno HERRERA además de adeudar el examen final del Nivel de Ofimática adeuda el examen final de las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Análisis y Producción del Discurso y Ciencia, Universidad y Sociedad;

QUE el mencionado alumno no adjunta documentación alguna que acredite el no haber rendido el Nivel de Ofimática;

QUE obra Despacho Nº 681/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Esteban Marcelo HERRERA de la Carrera Licenciatura en Administración para cursar las asignaturas Cálculo Financiero y Gestión de Calidad de la mencionada Carrera adeudando el examen final del Nivel de Ofimática;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Esteban Marcelo HERRERA (D.N.I. N° 37.852.399) de la Carrera Licenciatura en Administración para cursar las asignaturas Cálculo Financiero y Gestión de Calidad de la mencionada Carrera adeudando el examen final del Nivel de Ofimática, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 578